

## INSTRUCCIONES PARA EL ABONO DE LA PARTE COFINANCIADA POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA ORDEN CITI



El importe cofinanciado por parte de la entidad local o agrupación deberá realizarse mediante dos pagos, cada uno del 50%, a través del modelo de liquidación 046 (Otros ingresos), disponible en la web de la Agencia Tributaria de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Financiación:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/administracion/impuestos/tramite.html>

La cumplimentación del modelo de liquidación 046 se hará conforme a las siguientes indicaciones:

1. La fecha del devengo será la correspondiente al pago.
2. El código territorial será el de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: CE0003. Al rellenarse este campo se autocompletan los siguientes:
  - a) Código órgano Territorial: CTEICU
  - b) Código provincia: SS.CC.
  - c) Código centro: Dirección General de Economía Digital e Innovación
3. En la descripción se debe identificar el motivo del ingreso, número de solicitud y la Orden. A modo de ejemplo se propone la siguiente descripción:  
“Importe relativo al primer/segundo pago de la parte cofinanciada por la entidad local/agrupación, solicitud N.XXXX relativo a la Orden de 3 de diciembre de 2019 (BOJA N.237 de 11 de diciembre de 2019)”
4. El concepto se debe rellenar con el número 0502 y se autocompleta el campo “recursos eventuales”. Concepto de pago: 0502 (recursos eventuales).

Una vez efectuado el pago del modelo 046 se remitirá dicho justificante al expediente electrónico mediante la Oficina Virtual:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>

